



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

30 JUN. 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2025/MDV-ALC

CESTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL del original que se encuentra a la vista; quedando anotado en el registro N° 619, folio N° 35 del Libro de Fedatarios. Ventanilla, 30 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El informe N° 429 y 530-2025-MDV/GSCYGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 564-2025/MDV-GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Informe N° 1324-2025-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 1376-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 294-2025/MDV-SAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 6787 de la Gerencia Municipal respecto a la emisión del documento autoritativo que apruebe la incorporación de mayores fondos públicos provenientes del saldo de balance al cierre del ejercicio 2024 para la atención de los gastos de capital de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo referente a las modificaciones presupuestarias establece, que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; asimismo, el numeral 1 del artículo antes citado, señala que: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...);

Que, por el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto acotado en el párrafo precedente, se establece que: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determina su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, por su parte el numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 modificada por la Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01, señala, con relación a las modificaciones presupuestarias a nivel institucional que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal (...) iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2025/MDV-ALC

Que, a su vez, el numeral 22.2 del artículo 22 de la directiva citada en el párrafo precedente, estipula respecto a los saldos de balance que, durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual;

Que, por medio del Acuerdo de Concejo N° 065-2024/MDV-CDV de fecha 27 de diciembre de 2024 se acordó aprobar el artículo primero del Dictamen N° 017-2024/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas, que recomendó al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por la suma de S/ 196,809,128.00 (Ciento Noventa y Seis Millones Ochocientos Nueve Mil Ciento Veintiocho con 00/100 soles); el mismo que fue promulgado por la Resolución de Alcaldía N° 0267-2024/MDV-ALC de fecha 27 de diciembre de 2024 respectivamente;

Que, con el Informe N° 564-2025/MDV-GAF-SGCC de fecha 11 de marzo de 2025, la Subgerencia de Contabilidad y Costos remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el detalle del Saldo de Balance de los Estados Presupuestales del Periodo 2024, la cual se sustenta con el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos;

Que, a través del Memorando N° 429-2025-MDV/GSCYGRD de fecha 20 de mayo de 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la incorporación a la Programación Multianual de Inversiones como no prevista tipo nueva en la Cartera de Inversiones 2025, del "SERVICIO DE INSTALACIONES ESPECIALES DE ILUMINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SUPERIOR AL ESTÁNDAR REGULADO, MEDIANTE TECNOLOGÍA DE LUMINARIA LED DE LA IOARR - RENOVACIÓN DE LUMINARIA; EN EL (LA) VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS EN VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO CUI: 2686011"; por el importe total estimado de S/ 2,505,425.39 (Dos Millones Quinientos Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco con 39/100 soles);

Que, mediante el Memorando N° 530-2025-MDV/GSCYGRD de fecha 25 de junio de 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la ampliación presupuestal del servicio antes señalado por el concepto de ejecución de S/ 353,973.28 (Trescientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Tres con 28/100 soles, conforme al siguiente detalle:

Meta	Inversión	Concepto	Clasificador	Total
0107	SERVICIO DE INSTALACIONES ESPECIALES DE ILUMINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SUPERIOR AL ESTÁNDAR REGULADO, MEDIANTE TECNOLOGÍA DE LUMINARIA LED DE LA IOARR - RENOVACIÓN DE LUMINARIA; EN EL (LA) VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS EN VENTANILLA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO CUI: 2686011.	Ejecución (Habilitado)	2.6.2.3.3.3 Costo de Construcción por Contrata.	S/ 1,533,887.00
		Ventanilla, Ejecución (Ampliación)		S/ 353,973.28
TOTAL EJECUCIÓN				S/ 1,887,860.28

Que, por medio del Memorando N° 1376-2025/MDV-GPLP de fecha 30 de junio de 2025, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 1324-2025-MDV/GPLP-SGP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala y concluye, entre otros, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

30 JUN. 2025

Que el presente documento es copia FIEL del documento original que he tenido a la vista quedando en el registro N° del Libro de Fideicomisos

YOLANDA E. JIMENEZ PORIZAGA

Federación

Secretaría General N° 2025-060/MDV-SG



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2025/MDV-ALC

Este documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista; quedando anclado en el registro N° 619, folio N° 31 del Libro de Fideicomiso

(...)

- Asimismo, tomando en cuenta la información que nos brindó la Subgerencia de Contabilidad y Costos en el Informe N° 564-2025/MDV-GAF-SGCC, se ha verificado que existen recursos presupuestales de libre disponibilidad en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, rubro 07. Fondo de Compensación Municipal, rubro 08. Impuestos Municipales, rubro 9. Recursos Directamente Recaudados y 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.
- Que, la presente propuesta de incorporación del Saldo de Balance se sujeta al numeral 1 del artículo 35 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en la cual establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros; razón por la cual, se propone la incorporación por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, rubro 07. Fondo de Compensación Municipal, por el importe de S/ 206,751.00 soles, rubro 08. Impuestos Municipales el importe de S/ 578,269.00 soles, rubro 9. Recursos Directamente Recaudados por un total de S/ 426,508.00 soles, 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, por el importe total de S/ 444,243.00 soles, para la atención de los gastos de capital.
- En razón a lo expuesto, y en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de saldo de balance, de acuerdo al siguiente detalle:

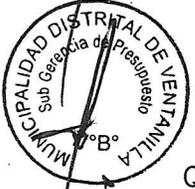
Item	CUI	INVERSION	DESCRIPCION	MONTO
1	2686011	RENOVACIÓN DE LUMINARIA; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO.	OBRA	1,574,882
			SUPERVISION	80,889
TOTAL				1,655,771

- De acuerdo con la normatividad vigente en materia presupuestal y al sustento técnico, se propone la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance al cierre del ejercicio 2024 para la atención de los gastos de capital, 5. Recursos Determinados, rubro 07. Fondo de Compensación Municipal, por el importe de S/ 206,751.00 soles, rubro 08. Impuestos Municipales el importe de S/ 578,269.00 soles, rubro 9. Recursos Directamente Recaudados por un total de S/ 426,508.00 soles, 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, por el importe total de S/ 444,243.00 soles, siendo el importe total de S/ 1,655,771.00 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Uno con 00/100 soles), según el Anexo N° 01.
- Se remite el proyecto de Resolución de Alcaldía para la Incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2024, en el Presupuesto Institucional 2025 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la cual deberá aprobarse mediante resolución del titular de la entidad conforme lo señala el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, con el Informe N° 294-2025/MDV-GAJ de fecha 30 de junio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable dirigido a la Gerencia Municipal, respecto a la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía, que apruebe la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance al cierre del ejercicio fiscal 2024 para la atención de los gastos de capital, por el monto de S/ 1,655,771.00 soles, detallado en el Anexo N° 1;

Que, por medio del Proveído N° 6787 la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de los órganos y unidades orgánicas pertinentes, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2025/MDV-ALC

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance al cierre del ejercicio 2024 al Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2025 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la atención de los gastos de capital, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, rubro 07. Fondo de Compensación Municipal, por el importe de S/ 206,751.00 soles, rubro 08. Impuestos Municipales el importe de S/ 578,269.00 soles, rubro 9. Recursos Directamente Recaudados por un total de S/ 426,508.00 soles, 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, siendo el importe total de S/ 1,655,771.00 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Uno con 00/100 soles), de acuerdo con el detalle del Anexo N° 01 que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente dispositivo.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE

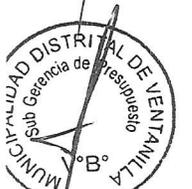
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
30 JUN. 2025

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotada en el registro N° folio N° 35 del Libro de Fedatarios.

Ventanilla,

YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA
Fedataria

Resolución de Secretaría General N° 098-2025/MDV-SG





30 JUN. 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2025/MDV-ALC

ANEXO N° 01: DESAGREGACION DE INGRESOS Y EGRESOS

Este documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando en el Libro de Fechas, N° 6019, folio N° 35 del

Handwritten signature in blue ink.

Ventanilla,
YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA
Fedataria
Resolución de Secretaría General N° 2-20 /MDV-SG

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

CLASIFICADOR DE INGRESOS :
1.9.1.1.1.1 : SALDOS DE BALANCE

TOTAL, FUENTE Y RUBRO 5 - 07 : EN SOLES

S/ 206,751.00

S/ 206,751.00

GASTOS:

PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO : 2686011 RENOVACION DE LUMINARIA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO

ACTIVIDAD : MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS PRIMARIAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

CATEGORÍA DEL GASTO : 6 GASTOS DE CAPITAL

TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

S/ 206,751.00

GENÉRICA DEL GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/ 206,751.00

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 08. IMPUESTOS MUNICIPALES

CLASIFICADOR DE INGRESOS :
1.9.1.1.1.1 : SALDOS DE BALANCE

TOTAL, FUENTE Y RUBRO 5 - 07 : EN SOLES

S/ 578,269.00

S/ 578,269.00

GASTOS:

PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO : 2686011 RENOVACION DE LUMINARIA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO

ACTIVIDAD : MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS PRIMARIAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 08. IMPUESTOS MUNICIPALES

CATEGORÍA DEL GASTO : 6 GASTOS DE CAPITAL

TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2025/MDV-ALC

GENÉRICA DEL GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 578,269.00 S/ 578,269.00

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CLASIFICADOR DE INGRESOS

1.9.1.1.1.1 : SALDOS DE BALANCE S/ 426,508.00

TOTAL FUENTE Y RUBRO 2-09 : EN SOLES S/ 426,508.00

GASTOS:

PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 2686011 RENOVACION DE LUMINARIA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO

PROYECTO : VENTANILLA DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO

ACTIVIDAD : MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS PRIMARIAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORÍA DEL GASTO : 6 GASTOS DE CAPITAL S/ 426,508.00

TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS S/ 426,508.00

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS RUBRO : 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

CLASIFICADOR DE INGRESOS

1.9.1.1.1.1 : SALDOS DE BALANCE S/ 444,243.00

TOTAL FUENTE Y RUBRO 2-09 : EN SOLES S/ 444,243.00

GASTOS:

PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

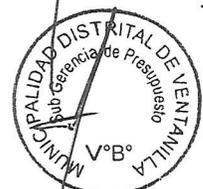
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA 30 JUN. 2025

CERTIFICADO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista, quedando anclado en el registro N°... folio N°... del Libro de Fedatarios...

Handwritten signature of Yolanda E. Jiménez Purizaga

YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA Fedataria

Resolución de Secretaría General N° 098-2025/MDV-SG





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2025/MDV-ALC

PROYECTO	:	2686011 RENOVACION DE LUMINARIA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	
ACTIVIDAD	:	MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS PRIMARIAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
CATEGORÍA DEL GASTO	:	6 GASTOS DE CAPITAL	
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	S/ 444,243.00
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 444,243.00
TOTAL GENERAL POR TODA FUENTE Y RUBRO			S/ 1,655,771.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
30 JUN. 2025

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anclado en el registro N° 018, folio N° 35 del Libro de Fedatarios.

Ventanilla,

YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA
Fedataria

Resolución de Secretaría General N° 00 MDV-SG

